

Resolución de 23 de marzo de 2011, del Director del Dpto. de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para el proyecto "La red LEFIS", en el marco del programa PIIDUZ 2010, dentro de la convocatoria de Innovación Docente 2010/11 de la Universidad de Zaragoza.

Contando con prácticas docentes ya experimentadas por la red LEFIS en el ámbito del Derecho, Información y Documentación, Estadística, Matemáticas e Ingeniería, en el proceso de implantación de la reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Universidad de Zaragoza, se quiere consolidar y ampliar las mismas en el ámbito de Derecho, Medicina, Educación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs), constituyendo la red DEMETIC, que quiere construir y poner en práctica un plan estratégico acotado, inicial, orientado a la modernización de las metodologías docentes aplicadas por los profesores participantes en los campos profesionales señalados.

La red quiere ser un primer ejemplo, abordable, dedicado a la expansión concreta de la reforma a partir de experiencias concretas, poniendo en práctica en coordinación con los coordinadores de títulos de su respectivo centro y con el Adjunto al Rector en materias de innovación docente, mediante la implantación de los mecanismos y principios propios de la Educación Superior de la Sociedad del Conocimiento y el desarrollo, en el futuro, de dos Observatorios que permitan medir utilizando los correspondientes indicadores los avances de los cambios en las materias DEMETIC, los siguientes ejes estructurales de la reforma educativa: 1. Aprendizaje.- 2. Organizaciones.- 3. Metodologías activas.- 4. Nuevas Tecnologías.- 5. Calidad.- 6. Observatorios. Para la realización de estas actividades se necesita contar con una persona de apoyo al proyecto dedicada a la recogida y tratamiento de los datos necesarios para desarrollar el proyecto y para la publicación de sus resultados en el repositorio INVENIO de la Universidad de Zaragoza.

La persona seleccionada participará en los seminarios del grupo de profesores que desarrolla el proyecto, contando con su cooperación, lo que supondrá una inmersión práctica en el estudio y tratamiento de datos recogidos en encuestas. Está prevista la realización periódica de seminarios a lo largo del curso.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 14 de marzo de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Director del Departamento arriba citado.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** prestar apoyo en la recogida y tratamiento de los datos necesarios para el desarrollo del citado proyecto en el Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.00 (Becas y transferencias) del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho y en las siguientes páginas web:

- http://www.unizar.es/departamentos/derecho_penal_fil_his/
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2011

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo. Manuel Calvo García

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA el proyecto para el proyecto " La red LEFIS", en el marco del programa PIIDUZ 2010, dentro de la convocatoria de Innovación Docente 2010/11 de la Universidad de Zaragoza, en el Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza, ya sea de grado, primer o segundo ciclo (licenciado, diplomado, ingeniero, etc..), máster universitario, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo durante los meses de mayo y junio de 2011.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del coordinador del proyecto, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrán una dotación de **500 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario auxiliará a la recogida y tratamiento de datos expresados en las encuestas que los profesores participantes en el proyecto harán a los alumnos matriculados en los cursos implicados en el proyecto, y a la publicación de resultados de investigaciones en el repositorio INVENIO de la Universidad de Zaragoza, bajo la supervisión y dirección del coordinador del proyecto quien aportará a tal efecto a la persona becaria la información e indicaciones oportunas.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona seleccionada participará en los seminarios del grupo de profesores que desarrolla el proyecto, contando con su cooperación, lo que supondrá una inmersión práctica en el estudio y tratamiento de datos recogidos en encuestas. Está prevista la realización periódica de seminarios a lo largo del curso.

La coordinación de las tareas de la persona seleccionada recae en el Director del proyecto, pero participarán en ellas de manera cooperativa el resto de profesores y profesoras implicados.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca normalizado**, que será facilitado en la Secretaría del Departamento y en http://www.unizar.es/departamentos/derecho_penal_fil_his/
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, trabajos, participación en proyectos, etc.....
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2010-11 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:

- Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2009, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
- Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Secretaría del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, del **24 de marzo al 7 de abril de 2011**.

Base 11 Criterios de valoración

- Experiencia demostrable en actividades relacionadas con la plaza, y en conocimiento de la gestión de las herramientas TIC requeridas para el desarrollo del trabajo (CV y proyecto de ideas).- 40%
- Expediente académico.-30%
- Situación económica.- 30%

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por un órgano de selección que estará formado por el Director del Departamento, el Jefe de Negociado, un representante de los estudiantes y el coordinador del proyecto.

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 8 de abril de 2011, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Departamento.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará el becario a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 18 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 19 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 20 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 24 de marzo al 7 de abril de 2011
Publicación propuesta de resolución	8 de abril de 2011
Plazo de alegaciones	9 al 28 de abril de 2011
Publicación resolución definitiva	29 de abril de 2011
Incorporación	1 de mayo de 2011

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.